



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

RIO CUARTO, 01 JUN. 2021

VISTO las Resoluciones de Consejo Directivo Nro.: 144/2010 y Nro.: 145/2010, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y la necesidad de convocar a elecciones departamentales y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución de Consejo Directivo Nro.:144/2010 establece las normas que regulan el gobierno de los departamentos que conforman la Facultad.

Que la Resolución de Consejo Directivo Nro.:145/2010 aprueba el Reglamento de Elección de autoridades departamentales de la Facultad.

Que debido al contexto sanitario por COVID-19, mediante Resolución de Consejo Directivo Nro.: 072/2020, se estableció prórroga de mandatos de los Consejos Departamentales de los ocho Departamentos que conforman la Facultad y de los Directores de los departamentos de Física, Geología y Química.

Que, además, en el año 2021, finalizan los mandatos de los Directores de los departamentos de Matemática, Computación, Ciencias Naturales, Microbiología e Inmunología y Biología Molecular.

Que, para normalizar el gobierno de los departamentos de la Facultad, resulta necesario convocar a elecciones de Directores y Consejos Departamentales.

Que, de la Resolución de Consejo Directivo Nro.:145/2010 surge que la elección del Director y de los candidatos por el claustro docente es por sufragio directo; mientras que los representantes de los claustros de graduados y de estudiantes son propuestos por asambleas de claustros y posteriormente electos por sufragio indirecto.

Que el contexto sanitario nos interpela a minimizar la afluencia de personas en el ámbito de la Universidad y en particular de la Facultad y en el marco de Protocolos institucionales de Actuación para la Prevención y Mitigación del COVID-19.

Que, en el actual escenario de pandemia la realización de asambleas de claustros bajo modalidad virtual, representa una alternativa que posibilita la participación de sus miembros.

Que, además, de manera excepcional, la proclamación directa posibilita la renovación de autoridades departamentales, siendo aplicable, para la designación de los candidatos por los claustros de estudiantes y de graduados, elegidos por asamblea y en los casos en que se haya oficializado una única lista para Director y/o representantes del claustro docente.

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

Que, de este modo, el acto eleccionario presencial se realiza sólo en aquellos casos en los que se presenten más de una lista, tanto para Director como para el claustro docente, cuando las condiciones sanitarias lo permitan y en el marco de los protocolos institucionales definidos para este fin.

Que la presente normativa resulta complementaria de la Resolución de Consejo Directivo Nro.:145/2010, en el actual contexto de pandemia por COVID-19.

Que se cuenta con el Dictamen Nro.: 8840 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

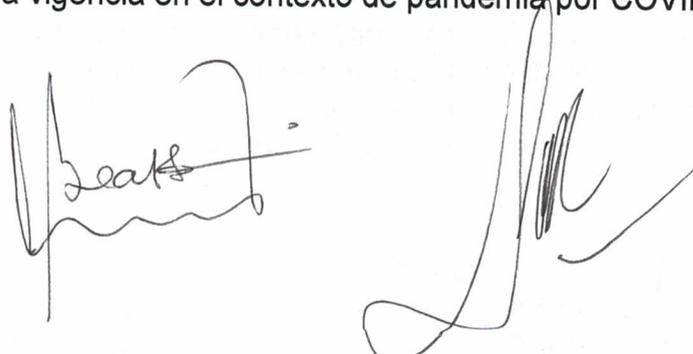
ARTICULO 1.- Habilitar la modalidad virtual para la realización de las asambleas de los claustros de estudiantes y de graduados, para la nominación de los candidatos a integrar el Consejo Departamental.

ARTICULO 2.- Disponer la proclamación directa de la nómina de candidatos por los claustros de estudiantes y de graduados presentada, como integrantes del Consejo Departamental.

ARTICULO 3.- Establecer la proclamación directa del Director y de los Consejeros Departamentales por el claustro docente, cuando se presente una única lista.

ARTICULO 4.- Establecer que, en el caso de oficializarse la presentación de más de una lista, para Director y/o para Consejeros Departamentales por el claustro docente, el proceso eleccionario deberá regirse según lo establecido en el Artículo Nro.: 8 de la Resolución de Consejo Directivo Nro.: 145/2010, cuando las condiciones sanitarias lo permitan y en el marco de los protocolos institucionales definidos para tal fin.

ARTICULO 5.- Establecer que la presente tiene un carácter excepcional y transitorio, y tendrá vigencia en el contexto de pandemia por COVID-19.





Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

ARTICULO 6.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD EN REUNIÓN ORDINARIA VIRTUAL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION Nº

052

Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

